

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

**Asunto:** Certificación presupuestaria - excepcionalidad presupuestaria por cumplimiento de sentencia Proceso Habeas Data Nro. 08010 y Nro. 05769

Señor Magíster  
Daniel Eduardo Lemus Sares  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

Estimado señor Viceministro, luego de expresarle un cordial saludo y desearle éxito en sus funciones, me permito informar el trámite realizado por la Dirección General de Aviación Civil para el cumplimiento de la sentencia judicial Nro. 09332-2019-08010 y Nro. 09209-2019-05769 los cuales se encuentran en última instancia y se consideran de cumplimiento obligatorio.

#### 1) Sentencia judicial Nro. 09332-2019-08010

- Oficio Nro. MRL-FI-2011-0001309, de 26 de enero de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del Trabajo remite la Resolución N° MRL-FI-2011-000018, de 26 de enero de 2011, mediante la cual Resuelve: “Expedir el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de los Puestos de la Dirección General de Aviación Civil e incluirlos en el Sistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, que administra el Ministerio de Relaciones Laborales...”, el mismo que ha sido reformado mediante Resolución No. MRL-2011-000094, de 15 de abril de 2011, No. MDT-VSP-2016-0061, de 11 de octubre de 2016, No. MDT-2018-0026-A, de 06 de marzo de 2018; y, No. 0142-R, de 12 de julio de 2018;
- Resolución de la Corte Provincial de Manabí sala de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia dentro del juicio No. 13304-2010-0436, el Director General de Aviación Civil Subrogante, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley. Resuelve: otorgar Nombramiento Permanente en calidad de Controlador de Aeródromo 1, a varios servidores conforme a lo establecido en el Art. 17.- literal a) de la ley Orgánica del Servicio Público y Art. 17.- literal a) de su Reglamento de Aplicación a partir del 01 de diciembre de 2011;
- Revisión a la Clasificación, Cambio de Denominación y Lista de asignaciones de 20 puestos fijos- Resolución Nro. MDT-STF-2017-034 de 05 de abril de 2017;
- Juicio No. 09332-2019-08010, se emite la Sentencia Judicial dictada por la Abg. María Paulina Jijón Hidalgo, Jueza de la Unidad Judicial Civil, de fecha 12 de julio de 2019, dentro del Juicio de Acción de Habeas Data, que siguen los servidores de Tránsito Aéreo en contra de la DGAC, la misma que declara con lugar la presente acción y dispone: *"...se proceda a rectificar los datos de las Acciones de Personal de los accionantes, debiendo modificar en la parte cargos y remuneración mensual,*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*según corresponda a cada uno, y las labores que están desempeñando actualmente, esto se realizará en un término de 20 días, oficiese al Ministerio de Trabajo y Ministerio de Finanzas, Notifíquese y Cúmplase...";*

- Memorando Nro. DGAC-HX-2019-3186-M, de 16 de octubre de 2019, firmado por la Magister María Gabriela Aguilar Directora de Recursos Humanos remite al Mgs. Augusto Manosalvas, Analista de Recursos Humanos 3 para conocimiento y análisis de la sentencia del caso Controladores Aéreos;
- Memorando Nro. DGAC-SC2-2019-0158-M, de 17 de octubre de 2019, firmado por la secretaria de la Dirección Regional II, Sra. Flor Villavicencio remitiendo a la Mgs. María Gabriela Aguilar Directora de Recursos Humanos el Informe de la sentencia de Habeas Data;
- Memorando Nro. DGAC-HK-2019-0655-M, de 18 de octubre de 2019, firmado por el Magister Javier Ajoy Coordinador General Administrativo Financiero de ese entonces solicita al Piloto Anyelo Acosta Director General de Aviación Civil la autorización de la hoja de ruta para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09332-201-088010, mismo que mediante hoja de ruta autoriza continuar trámites;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2019-3213-M, de 18 de octubre de 2019, firmado por la Mgs. María Gabriela Aguilar Directora de Recursos Humanos solicita al Abogado Marlon Vinuesa, Director de Asesoría Jurídica y al Magister Hugo Valle Director Regional II, se dé cumplimiento a la hoja de ruta anexo a este documento y se informe a los organismos e instituciones correspondientes;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2019-3222-M, de 18 de octubre de 2019, firmado por la Mgs. María Gabriela Aguilar, Directora de Recursos Humanos remite el alcance al memorando Nro. DGAC-HX-2019-3213-M - Juicio No. 09332-2019-08010;
- Memorando Nro. DGAC-HK-2019-0192-M de 18 de octubre de 2019, firmado por el Mgs. Javier Ajoy Coordinador General Administrativo Financiero de ese entonces, solicita a la Abogada Deysi Cumandá Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, se de acompañamiento para la reforma parcial de la implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09332-2019-08010;
- Memorando Nro. DGAC-HK-2019-3225-M, de 21 de octubre de 2019, firmado por la Mgs. María Gabriela Aguilar, Directora de Recursos Humanos solicita al Director de Navegación Aérea se capacite en el manejo de los productos de Tránsito Aéreo a los analistas asignados de la Dirección de Recursos Humanos;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2019-3272-M, 23 de octubre de 2019, firmado por la Mgs. María Gabriela Aguilar, Directora de Recursos Humanos, en el cual informa y solicita al Magister Hugo Arturo Valle Zuñiga, Director Regional II: *"...Por lo expuesto es necesaria la conformación de un equipo de trabajo, a fin de que se realice el levantamiento de información de los 45 servidores del proceso de Tránsito Aéreo, mediante la aplicación del formulario de análisis ocupacional FAO, designándose a los servidores Marcela Tapia Galeas, Mauricio Chávez Medina y Augusto Manosalvas Narváez, para lo cual deberán trasladarse a la ciudad de Guayaquil los días miércoles*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*23, jueves 24 y viernes 25 de octubre de 2019, de esta manera dar cumplimiento a la Sentencia Judicial ...”;*

- Acta de reunión, de 23 de octubre de 2019, se realiza la Inducción al llenado del Formulario de Análisis Ocupacional a todos los servidores inmersos en el juicio de Acción de Habeas Data, con la finalidad de dar cumplimiento al Juicio No. 09332-2019-08010, con base en la hoja de ruta aprobada por la máxima autoridad;
- Acta de reunión, de 24 de octubre de 2019, se señala que deben revisar y validar las actividades esenciales señaladas en el formulario de Análisis Ocupacional de los 43 servidores de tránsito aéreo: Director /a Regional II Administrador Aeroportuario / Responsable de la UATH Regional II / Jefe Inmediato;
- Acta de reunión, de 05 de noviembre de 2019, entre los Analistas del Ministerio del Trabajo y de la Dirección General de Aviación Civil como puntos de la agenda tratada se concluye que se deberá modificar el Formulario de Análisis Ocupacional -FAO-;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2019-3575-M, de 20 de noviembre de 2019 la Ingeniera Katy Torres Directora de Recursos Humanos, Subrogante, solicita entregar los 45 formularios de Análisis ocupacional de los servidores pertenecientes a la Dirección Regional II. Una vez que la Dirección Regional II remitió los formularios, mediante Memorando Nro. DGAC-OX-2019-2776-M, de 10 de diciembre de 2019, se solicita al Lcd. Marco Guerrero Director de Inspección y Certificación Aeronáutica, Subrogante, revisar y actualizar la categoría de habilitación que tienen los servidores según su licencia de Controlador de Tránsito Aéreo;
- Memorando Nro. DGAC-NA-2019-2186-M, de 11 de diciembre de 2019, el Magister Patricio Álvarez Director de Navegación Aérea informa a la Directora de Recursos Humanos lo siguiente: “... Una vez que se ha revisado la información contenido en los Formularios de Analistas Ocupacional de 41 servidores de la Gestión ATM, en físico se remite dichos documentos debidamente validados”;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2020-1375-M, de 06 de mayo de 2020, la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita al Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales Director Regional II: “... ratificar o rectificar la validación de las actividades esenciales del puesto que ejecuta el Sr. Ángel Alejandro Coronado Martínez - Controlador Radar APP”;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2020-1376-M, de 06 de mayo de 2020, la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita al Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales Director Regional II: “... ratificar o rectificar la experiencia específica de los tres servidores prenombrados (número de años) en el Formulario de Análisis Ocupacional (se anexa los FAOS de los servidores)”;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2020-1384-M, de 07 de mayo de 2020, la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita al Plto. Gonzalo Altamirano Sánchez Director de Inspección y Certificación Aeronáutica: “... Criterio Técnico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo”;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2020-1385-M, de 07 de mayo de 2020, la Mgs. María

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas Director de Navegación Aérea: “... *Criterio Técnico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo*”;

- Memorando Nro. DGAC-NA-2020-0683-M, de 08 de mayo de 2020, la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas Director de Navegación Aérea: “... *Respuesta a Criterio Técnico solicitado sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo*”;
- Memorando Nro. DGAC-NB2-2020-0162-M, de 08 de mayo de 2020, el Sr. Johnny Winston Neira Alejandro Controlador de Aeródromo 2, remite a la Mgs. Mónica Alexandra Osorio Coronel Analista de Recursos Humanos 2, respuesta del perfil de la o el servidor, numeral 2. Experiencia de la o el servidor Público o privado, para lo cual adjunto los respaldos del caso;
- Memorando Nro. DGAC-OX-2020-1037-M, de 11 de mayo de 2020, el Plto. Gonzalo Altamirano Sánchez Director de Inspección y Certificación Aeronáutica remite a la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos Criterio Técnico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo;
- Memorando Nro. DGAC-HX-2020-1507-M, de 13 de mayo de 2020, la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos solicita a la Abg. Cristina Sofía Calvopiña García Directora de Asesoría Jurídica: “... *Criterio Jurídico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo*”;
- Memorando Nro. DGAC-SX2-2020-1323-M, de 14 de mayo de 2020, el Ing. Antonio Alberto Tobar Arcentales Director Regional II emite a la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos respuesta para ratificar o rectificar la experiencia específica de tres servidores (*número de años*) en el Formulario de Análisis Ocupacional- Se adjuntan formularios firmados;
- Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0572-M, de 26 de mayo de 2020, la Abg. Cristina Sofía Calvopiña García Directora de Asesoría Jurídica emite a la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa Directora de Recursos Humanos el criterio jurídico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo;
- Correo electrónico, de 8 de julio de 2020, el Mgs Augusto Manosalvas, remite al Sr. Daniel Pichucho de la Dirección de Fortalecimiento Institucional las Políticas para la aplicación del Juicio de Habeas Data / Tránsito Aéreo;
- Correo electrónico, de 23 de julio de 2020, la Mgs. Noemí Valle de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo emite respuesta a las políticas para la aplicación del Juicio de Habeas Data / Tránsito Aéreo;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2020-2616-M, de 31 de julio de 2020, el Mgs. Diego Javier Ron Arias Director de Administración de Talento Humano solicita al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas Director de Servicios de Navegación Aérea criterio técnico

**Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022**

institucional que justifique y certifique el porqué de los servidores que no cumplen con estas competencias se encuentran desempeñando las actividades que están descritas en los formularios de análisis ocupacional dentro del Juicio de Acción de Habeas Data;

- Memorando Nro. DGAC-DSNA-2020-1328-M, de 20 de agosto de 2020, el Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas Director de Servicios de Navegación Aérea remite al Mgs. Diego Javier Ron Arias Director de Administración de Talento Humano la respuesta a la solicitud de memorando N° DGAC-DATH-2020-2616-M;
- Correo electrónico, de 15 de septiembre de 2020, el Mgs. Augusto Manosalvas remite a la Mgs. Alexandra Flores la respuesta en relación con los servidores que no cumplen con la Competencia Lingüística y que pasarían a ejercer únicamente funciones de Controlador Planificador;
- Correo electrónico, de 8 de octubre de 2020, la Mgs. Noemí Valle de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo remite las observaciones a políticas y requerimiento de información;
- Correo electrónico, de 12 de octubre de 2020, el Mgs. Mauricio Chávez de Gestión de Manejo Técnico de Talento Humano -DGAC- remite la respuesta a las observaciones a las políticas;
- Memorando Nro. DGAC-DSOP-2020-2183-M, de 15 de octubre de 2020, el Mgs. Carlos Estévez Director de Seguridad Operacional remite al Mgs. Diego Ron Director de Administración de Talento Humano la información actualizada del sistema Informático de Personal Aeronáutico -SIPA- de la Habilitación de Licencias, Certificado Médico -CEMAC- y de Competencia Lingüística;
- Correo electrónico, de 19 de octubre de 2020, la Mgs. Noemí Valle de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo indica que “... las políticas remitidas para revisión por parte de esta cartera de Estado, adjunto al presente se remiten las mismas con unos pequeños comentarios y con control de cambios en el documento”;
- Correo electrónico, de 22 de octubre de 2020, el Ing. Mauricio Hidalgo de la Dirección de Seguridad Operacional señala que: “Una vez que se ha revisado el sistema SIPA, se reconfirma que los dos funcionarios poseedores de la licencia ATC 198, ATC 461, la información proporcionada es correcta, debo indicar que la información que se ha enviado y proporcionado es aquella que reposa en el sistema automatizado SIPA”;
- Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0118-R, de 01 de diciembre de 2020, Resuelve suprimir 61 puestos de la Dirección General de Aviación Civil, a partir de diciembre de 2020;
- Oficio Nro. MDT-VSP-2021-0238-O, de 21 de septiembre de 2021, el Dr. Jorge Isaac Benavides Ordoñez Viceministro del Servicio Público emite la Resolución de revisión a la clasificación y cambio de denominación de cuarenta y un (41) puestos fijos, por implementación parcial del Manual de Puestos Institucional en cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida dentro del juicio de Acción de Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 en contra de la Dirección General de Aviación Civil;
- Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 suscrita por el Viceministro del Servicio

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Público. Resuelve aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de cuarenta y un (41) puestos fijos por implementación parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, en cumplimiento a la Sentencia Judicial emitida dentro del juicio de Acción de Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 en contra de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo a la lista de asignaciones adjunta;

- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-2863-M, de 10 de noviembre de 2021, el Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño Director de Administración de Talento Humano solicita a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña la autorización para elaborar el estudio para la revisión a la clasificación y cambio de denominación de once (11) puestos fijos que actualmente están en la Política 2 – Habeas Data Nro. 09332-2019-08010;
- Memorando Nro. DGAC-DSNA-2021-2016-M, de 01 de diciembre de 2021 el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas Director de Servicios de Navegación Aérea emite al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño Director de Administración de Talento Humano la respuesta del estudio de Reforma parcial de la implementación del Manual de Puestos de la –DGAC- cumplimiento de los requisitos (Competencia lingüística, Certificado Médico Aeronáutico y la Licencia de Habilitación por la acción de Habeas Data;
- Acta de reunión de 18 de febrero de 2022. Revisión proceso Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 previo a Remitir al MDT;
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, de 15 de junio de 2022 la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera entrega al Doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Viceministro del Servicio Público perteneciente al Ministerio del Trabajo para su revisión *“los Proyectos de Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la -DGAC- para dar cumplimiento a la Acción de Habeas Data No. 09332-2019-08010 y 09209-2019-05769 así también se anexa todos los documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos entre ellos la Licencia ATC (Competencia Lingüística), Certificado de Inglés y el Certificado Médico -CEMAC-.”* ;
- Oficio Nro. MDT-DFI-2022-0478-O, de 10 de agosto de 2022 la Mgs. Ludi Aracely Quintana Aviles, Directora de Fortalecimiento Institucional comunica a la Dirección de Administración del Talento Humano: *“una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, en el Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, se evidencia que los documentos como Formularios de Análisis Ocupacional, Lista de asignaciones e Informes Técnicos han sido remitidos como borradores; por lo que, se convoca a una reunión de trabajo, a la UATH institucional para el día jueves 11 de agosto de 2022, a las 9:00 am, en la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo, Edificio Géminis, piso 7. Adicionalmente, a fin de conocer la trazabilidad del proceso integral se solicita remitir una copia integra impresa del expediente que sirvió de sustento para la emisión de la sentencia Nro. 09209-2019-05769.”* ;
- Mediante acta reunión de 11 de agosto de 2022, suscrito por Analistas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional perteneciente al Ministerio de Trabajo y representantes de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Dirección General de Aviación Civil, se determinó como acuerdo lo siguiente: *“en razón de que el*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

estudio generaría un importante impacto presupuestario en forma previa a su ingreso formal, la DGAC deberá realizar las gestiones pertinentes ante el ente Rector de las finanzas públicas para obtener la excepcionalidad de incremento en la masa salarial, Y cumplir con los procesos en mención.”;

- Memorando Nro. DGAC-DATH-2022-1567-M de 11 de octubre de 2022, dirigido al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, el Magister Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración del Talento Humano, expone en su parte pertinente: “...Pongo en su conocimiento los Formularios de Análisis Ocupacional (FAO) de los servidores detallados a continuación, es importante señalar que es de responsabilidad de la Subdirección Zonal del Litoral, Administrador Aeroportuario y Responsable de la Serie de Tránsito Aéreo o jefe inmediato la validación de las actividades que detallan los servidores en el formulario antes mencionado, por lo que se solicita tener los productos evidenciables de las actividades descritas en el (FAO) cuando se genere el proceso de control y auditoria de los diferentes organismos de control. Esta información deberá ser remitida a la Dirección de Administración del Talento Humano hasta el día miércoles 12 de octubre de 2022, firmado electrónicamente por cada uno de los responsables.”;
- Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2593-O, de 18 de noviembre de 2022, se realiza Observaciones a la solicitud realizada por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) para la implementación parcial del Manual de puestos para dar cumplimiento a las Acciones de Habeas Data Nro. 332-2019-08010 y Nro. 09209-2019-05769. “... Por lo que, una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, se realizan las siguientes observaciones: En la información habilitante no consta la certificación presupuestaria, por lo que, es necesario que la Institución remita dicha certificación presupuestaria de las solicitudes realizadas tanto para la implementación parcial del Manual de once (11) puestos como de cuarenta y siete (47) puestos, Es importante indicar que, al ser estudios que como resultado de su ejecución tendrían la revisión a la clasificación de puestos de forma ascendente y por ende con impacto presupuestario; es preciso que la Dirección General de Aviación Civil gestione formalmente la excepcionalidad de disponibilidad presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, ello en forma previa al ingreso del estudio a esta cartera de Estado, esto en cumplimiento de las directrices emitidas en el Acuerdo Ministerial No. 0106. En función de que, el artículo 6 de la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 de 21 de septiembre de 2021 menciona que, los servidores serán ubicados en el grado que les corresponda una vez que acrediten el cumplimiento de los requisitos y debido a que los servidores han cumplido con los requisitos en forma posterior a la emisión de la citada Resolución, no sería procedente el pago retroactivo de los once (11) servidores desde el 05 de agosto de 2019; de la misma forma, se deberá analizar el caso para el estudio de revisión a la clasificación de cuarenta y siete (47) puestos, los estudios a efectuarse tendrían su vigencia a partir de la fecha de emisión de la respectiva Resolución, ante lo cual la Institución deberá presentar los sustentos correspondientes. Por lo expuesto, corresponde a la Entidad realizar la verificación y de ser el caso los ajustes de la información habilitante, así como la

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*obtención de la excepcionalidad presupuestaria correspondiente, con base en las observaciones evidenciadas.”*

**IMPACTO PRESUPUESTARIO PROCESO HABEAS DATA No.09332-2019-08010**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	IMPACTO PRESUPUESTARIO - APLICACIÓN DEL DICTAMEN	OBSERVACIONES
990101	VALOR DECIMO TERCER SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 17.224,86	
990101	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ -	
990101	VALOR APORTE PATRONAL DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 19.946,39	
990101	VALOR FONDO DE RESERVA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 17.217,97	
990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$ 206.698,33	
570217	Pago Glosas IESS	\$ 10.000,00	CONFORME GENERACIÓN DE PLANILLAS GENERADAS VOLUNTARIAMENTE DECLARADAS CONFORME DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
570218	Pago por mora IESS POR INTERESES		
	<b>SUMA</b>	<b>\$ 271.087,55</b>	

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

## 2) Sentencia judicial Nro. 09209-2019-05769

- Acción de personal Nro. RRHH-2018-0195, de 01 de mayo de 2018 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano otorga nombramiento provisional a la señora Johanna Lissette Zambrano Parrales como Controlador de Aeródromo 2;
- Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0572-M, de 26 de mayo de 2020, la Abg. Cristina Sofia Calvopiña García, Directora de Asesoría Jurídica, remite a la Mgs. María Gabriela Aguilar Espinosa, Directora de Recursos Humanos, el criterio jurídico sobre el cumplimiento o no de la Competencia Lingüística y Certificado Médico Aeronáutico del personal de Tránsito Aéreo;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3051-M, de 30 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza Director Zonal informa al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica la contestación en referencia Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3094-M, de 31 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal informa al Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil sobre el Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769 señala que: *“Mediante Auto de fecha 14 de diciembre de 2020, la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, resolvió: “En mérito de lo expuesto, este tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional resuelve INADMITIR a trámite la acción extraordinaria de protección N°.1573-20-EP”;*
- Con fecha 29 de abril de 2021, la UNIDAD JUDICIAL NORTE 1 DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, emitió MANDAMIENTO DE EJECUCION / RESTITUCION AL CARGO Y/O PAGO DE REMUNERACIONES, mismo que ordena lo siguiente: (...) *“VISTOS: Que forme parte del proceso constitucional el escrito presentado por los legitimados activos, en lo principal dispongo: PRIMERO.- De conformidad al escrito presentado por los legitimados activos, en el cual, hace conocer a esta suscrito juzgador que desde que se resolvió la garantía jurisdiccional de Habeas Data esto es, con fecha del **10 de enero de 2020**, a las 13h12, en donde en lo principal se dispuso que se debe “modificar en la parte de cargos y remuneraciones mensuales , según corresponda a cada uno y las labores que estén desempeñando actualmente.- Esto se debe realizar en un término no mayor a 30 días para que se rectifiquen las acciones...”. Pero, hasta la presente fecha ha transcurrido más de un año y la Dirección General de Aviación Civil, no ha dado cumplimiento con la sentencia, además que la Dirección General de Aviación Civil pretende incumplir con lo resuelto, que es rectificar de acuerdo a las actividades que realizan actualmente. En donde la Dirección General de Aviación Civil hace caso omiso a todos sus requerimientos; de igual forma, no han emitido pronunciamiento alguno respecto al cumplimiento de*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*la sentencia dentro del presente proceso.- SEGUNDO.- Por lo cual, solicita sin perjuicio de lo peticionado mediante el escrito presentado el 13 de enero del año 2021, y en razón de que hasta la presente fecha la Dirección General de Aviación Civil no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia, realiza actos administrativos ulteriores con la finalidad de afectar e incumplir con la sentencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, inicie con el proceso para la destitución de los siguientes funcionarios encargados de cumplir con la sentencia, e individualiza en CMDTE. ANYELO PATRICIO ACOSTA ARROYO, en calidad de Director General de la Aviación Civil; MGS. DIEGO JAVIER RON ARIAS, en calidad de Director de Administración de Talento Humano de la Aviación Civil; e ING. SANTIAGO ANDRÉS CARRERA SALVADOR, en calidad de Director Financiero de la Aviación Civil.- TERCERO.- Fundamenta su petición sobre la base del art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el art. 22 numeral 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, vinculado al art. 282 del Código Orgánico Integral Penal. CUARTO.- De conformidad a lo que dispone el art. 11 numeral 1, 3, 4, 5, 8, en especial en su desarrollo normativo de que será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. La anterior norma constitucional, está vinculada con el art. 86 inciso segundo que dispone que las sentencias de primera instancia podrán ser apeladas ante la corte provincial. Los procesos judiciales sólo finalizarán con la ejecución integral de la sentencia o resolución, del mismo articulado el numeral 4 que reza que, si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley. Estas normas constitucionales para su efectivización deben estar vinculadas a una ley adjetiva que en efecto el legislador dictó la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Esta Ley de carácter Orgánico faculta al juez constitucional en su art. 21, para que utilice todos los medios adecuados y pertinentes para que se ejecute integralmente la sentencia, incluso con la expedición de autos, para lo cual podrá evaluar el impacto de las medidas de reparación en las víctimas y sus familiares. Pero también la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en su art. 22 numeral 4 y 5, que establece la institución de la violación procesal, que para el cumplimiento de la sentencia y en el caso de los servidores públicos debe ordenar el inicio del procedimiento para su eventual destitución, y además prohíbe a los servidores públicos no pueden dictar actos ulteriores que afecten al fallo y no permitan su ejecución integral. QUINTO.- De la revisión del proceso se colige que la sentencia dictada en primer nivel, fue ratificada por la Corte Provincial, y la acción extraordinaria de protección que en su momento fue propuesta por los legitimados activos, no fue admitida. Lo cual, advierte que no existe instancias ni recursos y que la ejecución integral de lo resuelto debe cumplirse. Es por ello, que amparado a lo que dispone los artículos precederos, en especial lo que determina el art. 86 inciso segundo del numeral 3 y numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el art. 21*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

y 22 numeral 4 y 5 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el suscrito juzgador, dispone que se oficie a la Dirección Nacional de la Aviación Civil, para que cumpla lo siguientes: a) Se inicie los procesos administrativos para destitución de CMDTE. ANYELOPATRICIO ACOSTA ARROYO, en calidad de Director General de la Aviación Civil; MGS. DIEGO JAVIERRON ARIAS, en calidad de Director de Administración de Talento Humano de la Aviación Civil; y, ING.SANTIAGO ANDRÉS CARRERA SALVADOR, en calidad de Director Financiero de la Aviación Civil; y que sean separados del conocimiento administrativo de ejecución de la sentencia, para lo cual, la entidad accionada debe nombrar funcionarios subrogantes para que cumplan con lo dispuesto en sentencia bajo prevenciones legales del art. 282 del Código Orgánico Integral Penal; b) Por ser el estado actual del proceso Constitucional, la Dirección Nacional de Aviación, al haber transcurrido más de UN AÑO, sin que se ejecute lo resuelto, se dispone que en el plazo de 72 horas de notificados procedan a modificar en la parte de cargos y remuneraciones mensuales, según corresponda a cada uno y las labores que estén desempeñando actualmente.; para lo cual, se dispone que se oficie a la Defensoría del Pueblo del cantón Quito, Provincia de Pichincha, para que realice un seguimiento e informe sobre lo dispuesto. c) Se dispone que se oficie a la Fiscalía General del Estado, para que inicie las investigaciones por el presunto delito de Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente, tipificado y sancionado en el art. 282 del COIP.- SEXTO.- Por el transcurso del tiempo y no ejecución de la sentencia, en potestad del art. 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; que faculta al juez expedir autos para ejecutar integralmente la sentencia se dispone que la Dirección General de la Aviación Civil, proceda el pago de las remuneraciones no percibidas desde el del 10 de enero de 2020, hasta la presente fecha; teniendo que ponerse al día en relación al aporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad a las resoluciones de la Corte Constitucional, que tiene efecto erga omnes, esto es la regla jurisprudencial vinculante de las sentencias No.-004-13-SAN-CC, dentro de la causa 0015-10-AN, No-027-16-SIS-CC; No.- 011-16-SIS-CC.- Actué en calidad de Secretaria encargada de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con Sede en el Cantón Guayaquil la profesional del derecho AB. LORENA VERA RODRIGUEZ.- CÚMPLASE, OFICIESE Y NOTIFÍQUESE.-(...)"

- Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0052-0, de 01 de junio de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita al Abg. Lenin Vladimir Ochoa Ochoa Viceministro del Servicio Público, Encargado el pedido de acompañamiento técnico para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1646-M, de 02 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano solicita a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera la aprobación de la hoja de ruta para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769;

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1652-M, de 02 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano responde al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal en referencia a los juicios Habeas Data No.09332-2019-08010 y No. 09209-2019-05769 para informar a las entidades Jurídicas y de control del Estado;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1722-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, informa al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea y al Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Director de Infraestructura Aeroportuaria la realización del levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769 a las y los servidores de la provincia de Pichincha;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1723-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano informa a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Directora Zonal, Encargada de la realización del levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma del Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 a las y los servidores de las provincias de El Oro, Galápagos, Manabí, Cuenca y Guayas;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1724-M, de 08 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano informa al Mgs. Edgar Patricio Álvarez Rojas, Director de Servicios de Navegación Aérea la realización del levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al cronograma Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 las y los servidores de la provincia de Pastaza;
- Memorando Nro. DGAC-DACZ-2021-3220-M, de 08 de junio de 2021, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Director Zonal informa al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica las gestiones realizadas dentro del Juicio Nro. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1761-M, de 11 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano solicita Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera la autorización de viáticos y pasajes para el Levantamiento del Análisis Ocupacional para dar cumplimiento al Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-1787-M, de 11 de junio de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano remite al Lcdo. Ángel Hermel Yachimba Obando Controlador Aeródromo 2 y al Tlgo. Edison Armando Betancourt Chica Controlador de Aeródromo 2 el Formulario de Análisis Ocupacional FAO / Juicio Habeas Data No.09209-2019-05769 ya que se encuentran cumpliendo comisión de servicios en el exterior por la obtención de la Beca para el programa “*Master is Degree Program in Aviation Management*” - KOICA, en Corea del Sur, desde el 14 de septiembre de

**Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022**

2020 al 18 de febrero de 2022;

- Acción de personal Nro. RRHH-2021-0183, de 14 de julio de 2021 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano ejecuta el traspaso de puesto a favor del señor Aldo Martin Recalde Vivero desde la Oficina Técnica Nivel 1 Quito hacia el Edificio Matriz Quito;
- Correo institucional, de 14 de Julio de 2021, el Ing. Mauricio Hidalgo, Inspector de Licencias Aeronáuticas remite información del SIPA de Licencias y Habilitaciones ATC;
- Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0410-M, de 27 de julio de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera informa al Sr. Marco Francisco Ruales Neira, Director Zonal el estado y la documentación conforme a la ejecución de la sentencia del juicio de Acción de Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2021-0083-O, de 11 de agosto de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera insiste al Doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Viceministro del Servicio Público el pedido de acompañamiento técnico para la reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No. 09209-2019-05769;
- Oficio Nro. DAGC-DFI-2021-0287-O, de 20 de agosto de 2021, la Mgs. Ludi Aracely Quintana Aviles, Directora de Fortalecimiento Institucional remite al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado las Observaciones a la solicitud realizada por la Dirección General de Aviación Civil, para la revisión a la clasificación de puestos por cumplimiento de sentencia;
- Memorando No. DGAC-DATH-2021-2313-M, de 26 de agosto de 2021, el Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado solicita a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada la aprobación de políticas para la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil -DGAC- Juicio Habeas Data No. 09209-2019-05769;
- Memorando Nro. DGAC-ETAC-2021-0599-M, de 01 de septiembre de 2021, el Ing. Rubén Francisco Robayo Araque, Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil remite al Psic. Fernando Xavier Delgado Gudiño, Director de Administración de Talento Humano, Encargado la documentación de Cursos de Capacitación (Tránsito Aéreo) de acuerdo a su pedido;
- Correo institucional, de 3 de septiembre de 2021, la Psic. Soraya Elizabeth Erazo Vallejo, Analista de Recursos Humanos 3 remite el impacto presupuestario Habeas Data 09209-2019-05769 para la Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la Dirección General de Aviación Civil por el Juicio No.09209-2019-05769;
- Acta de reunión de 18 de febrero de 2022. Revisión proceso Habeas Data Nro. 09332-2019-08010 previo a Remitir al MDT;
- Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, de 15 de junio de 2022 la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera entrega al Doctor Jorge Isaac Benavides Ordoñez, Viceministro del Servicio Público perteneciente

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

al Ministerio del Trabajo para su revisión “*los Proyectos de Reforma parcial de la Implementación del Manual de Puestos de la -DGAC- para dar cumplimiento a la Acción de Habeas Data No. 09332-2019-08010 y 09209-2019-05769 así también se anexa todos los documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos entre ellos la Licencia ATC (Competencia Lingüística), Certificado de Inglés y el Certificado Médico -CEMAC-*.” ;

- Oficio Nro. MDT-DFI-2022-0478-O, de 10 de agosto de 2022 la Mgs. Ludi Aracely Quintana Aviles, Directora de Fortalecimiento Institucional comunica a la Dirección de Administración del Talento Humano: “*una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, en el Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0103-O, se evidencia que los documentos como Formularios de Análisis Ocupacional, Lista de asignaciones e Informes Técnicos han sido remitidos como borradores; por lo que, se convoca a una reunión de trabajo, a la UATH institucional para el día jueves 11 de agosto de 2022, a las 9:00 am, en la Dirección de Fortalecimiento Institucional del Ministerio del Trabajo, Edificio Géminis, piso 7. Adicionalmente, a fin de conocer la trazabilidad del proceso integral se solicita remitir una copia integra impresa del expediente que sirvió de sustento para la emisión de la sentencia Nro. 09209-2019-05769.*” ;
- Mediante acta reunión de 11 de agosto de 2022, suscrito por Analistas de la Dirección de Fortalecimiento Institucional perteneciente al Ministerio de Trabajo y representantes de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Dirección General de Aviación Civil, se determinó como acuerdo lo siguiente: “*en razón de que el estudio generaría un importante impacto presupuestario en forma previa a su ingreso formal, la DGAC deberá realizar las gestiones pertinentes ante el ente Rector de las finanzas públicas para obtener la excepcionalidad de incremento en la masa salarial, Y cumplir con los procesos en mención.*”;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2022-1680-M, de 26 de octubre de 2022, dirigido al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, con el cual el Magister Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración del Talento Humano, expone en su parte pertinente: “*Pongo en su conocimiento los Formularios de Análisis Ocupacional (FAO) de los servidores detallados a continuación, es importante señalar que es de responsabilidad de la Subdirección Zonal del Litoral, Administrador Aeroportuario y Responsable de la Serie de Tránsito Aéreo o jefe inmediato la validación de las actividades que detallan los servidores en el formulario antes mencionado, por lo que se solicita tener los productos evidenciables de las actividades descritas en el (FAO) cuando se genere el proceso de control y auditoria de los diferentes organismos de control.*”;
- Memorando Nro. DGAC-DATH-2022-1681-M, de 26 de octubre de 2022, dirigido a los señores Ing. Luis Rodrigo Ulloa Lara, Analista de Meteorología Aeronáutica 1, el Sr. Edgar Alan Ponce Velastegui, Controlador Aeródromo 2, y Sr. Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1, mediante el cual el Magister Ademar Augusto Manosalvas Narváez, Director de Administración del Talento Humano expone en su parte pertinente: “*Pongo en su conocimiento los Formularios de Análisis Ocupacional*

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*(FAO) de los servidores detallados a continuación, es importante señalar que es de responsabilidad de la Subdirección Zonal del Litoral, Administrador Aeroportuario y Responsable de la Serie de Tránsito Aéreo o jefe inmediato la validación de las actividades que detallan los servidores en el formulario antes mencionado, por lo que se solicita tener los productos evidenciables de las actividades descritas en el (FAO) cuando se genere el proceso de control y auditoria de los diferentes organismos de control.” ;*

- Acción de personal Nro. RRHH-2022-1174, de 31 de octubre de 2022 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano finaliza el nombramiento provisional a la señora Johanna Lissette Zambrano Parrales como Controlador de Aeródromo 2 y retorna a su puesto de carrera como Controlador de Aeródromo 1;
- Acción de personal Nro. RRHH-2022-1178, de 02 de noviembre de 2022 mediante el cual la Dirección de Administración del Talento Humano ejecuta el traspaso de puesto a favor del señor Aldo Martin Recalde Vivero desde el Edificio Matriz Quito hacia la Oficina Técnica Nivel 1 Quito;
- Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2022-2593-O, de 18 de noviembre de 2022, se realiza Observaciones a la solicitud realizada por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) para la implementación parcial del Manual de puestos para dar cumplimiento a las Acciones de Habeas Data Nro. 332-2019-08010 y Nro. 09209-2019-05769. “... Por lo que, una vez efectuado el análisis técnico de la información remitida por la Dirección General de Aviación Civil, se realizan las siguientes observaciones: En la información habilitante no consta la certificación presupuestaria, por lo que, es necesario que la Institución remita dicha certificación presupuestaria de las solicitudes realizadas tanto para la implementación parcial del Manual de once (11) puestos como de cuarenta y siete (47) puestos, Es importante indicar que, al ser estudios que como resultado de su ejecución tendrían la revisión a la clasificación de puestos de forma ascendente y por ende con impacto presupuestario; es preciso que la Dirección General de Aviación Civil gestione formalmente la excepcionalidad de disponibilidad presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, ello en forma previa al ingreso del estudio a esta cartera de Estado, esto en cumplimiento de las directrices emitidas en el Acuerdo Ministerial No. 0106. En función de que, el artículo 6 de la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-068 de 21 de septiembre de 2021 menciona que, los servidores serán ubicados en el grado que les corresponda una vez que acrediten el cumplimiento de los requisitos y debido a que los servidores han cumplido con los requisitos en forma posterior a la emisión de la citada Resolución, no sería procedente el pago retroactivo de los once (11) servidores desde el 05 de agosto de 2019; de la misma forma, se deberá analizar el caso para el estudio de revisión a la clasificación de cuarenta y siete (47) puestos, los estudios a efectuarse tendrían su vigencia a partir de la fecha de emisión de la respectiva Resolución, ante lo cual la Institución deberá presentar los sustentos correspondientes. Por lo expuesto, corresponde a la Entidad realizar la verificación y de ser el caso los ajustes de la información habilitante, así como la obtención de la excepcionalidad presupuestaria correspondiente, con base en las observaciones evidenciadas.”

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

**IMPACTO PRESUPUESTARIO PROCESO HABEAS DATA  
No.09209-2019-05769**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	IMPACTO PRESUPUESTARIO - APLICACIÓN DEL DICTAMEN	OBSERVACIONES
990101	VALOR DECIMO TERCER SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 91.626,74	
990101	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ -	
990101	VALOR APOORTE PATRONAL DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 106.103,76	
990101	VALOR FONDO DE RESERVA DEUDA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 91.590,09	
990101	OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL	\$ 1.099.520,87	
570217	Pago Glosas IESS	\$ 20.000,00	CONFORME GENERACION DE PLANILLAS GENERADAS VOLUNTARIAMENTE DECLARADAS CONFORME DISPOSICION DE LA AUTORIDAD NOMINADORA
570218	Pago por mora IESS POR INTERESES		
<b>SUMA</b>		1.408.841,46	

**SOLICITUD:** Con base en lo señalado y a fin de cumplir con las Sentencias Judiciales Nro. **09332-2019-08010**, Nro. **09209-2019-05769** y evitar la destitución de la máxima autoridad institucional, multas compulsivas, incremento intereses por mora ante el

**Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O**

**Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022**

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y desacato. La Dirección General de Aviación Civil solicita muy comedidamente señor Viceministro se asignen los recursos necesarios para cumplir con la proyección presupuestaria que involucra los juicios de habeas data antes descritos y proceder a solicitar al Ministerio del Trabajo la emisión de la Resolución de cumplimiento a las sentencias prenombradas.

En razón que se ha efectuado las coordinaciones con los Analistas del Ministerio de Economía y Finanzas, en las cuales se determinó la asignación de recursos para el pago de los Habeas Data Nros. 08010/2019 y 05769/2020, rubros correspondientes a la Entidad 522-9999 Dirección General de Aviación Civil RUC Nro. 1768014410001. Por medio del presente, solicito muy comedidamente se dignen autorizar a quien corresponda, se proceda a la habilitación los siguientes módulos a cada usuario que se detalla a continuación:

Nombre del servidor: Patricio Garcés

CI: 171663310-0

Usuario: GARCESP

Módulos a activar: Generación, solicitud y aprobación de módulos Reformas Presupuestarias y Reprogramaciones Presupuestarias.

Nombre del servidor: Xavier Andrade

CI: 1710018852

Usuario: XANDRADEM

Módulo a activar: Autorización de pago CURS Gasto.

Nombre del servidor: Silvia Rosario Naranjo Llerena

CI: 1802310597

Usuario: NARANJOLSR

Módulo a activar: Reformas WEB (Ingreso de pasivos, Tipo de Nóminas de Retroactivos, Nómina Normal, Nómina Ajustes IEISS, Declarar Vacante, Llenar vacantes Nombramientos Operativos)

Nombre del servidor: Johanna Alexandra Páez Villarruel

CI: 1716284672

Usuario: PAEZVJA

Módulo a activar: Reformas WEB (Ingreso de pasivos, Tipo de Nóminas de Retroactivos, Nómina Normal, Nómina Ajustes IEISS, Declarar Vacante, Llenar vacantes Nombramientos Operativos)

Con sentimiento de distinguida consideración

Atentamente,

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Anexos:

- dgac-cgaf-2022-0138-e\_observaciones\_mdt\_-\_2\_habeas\_data0110761001672242938.pdf
- 4)\_resolución\_nro\_\_mdt-vsp-2021-0680489905001672242951.pdf
- proceso\_09332-2019-08010\_acción\_de\_habeas\_data-1-4.pdf
- proceso\_09332-2019-08010\_acción\_de\_habeas\_data-5-8.pdf
- proceso\_09332-2019-08010\_acción\_de\_habeas\_data-9-12.pdf
- proceso\_09332-2019-08010\_acción\_de\_habeas\_data-13-16.pdf
- proceso\_09209-2019-05769\_habeas\_data-1-3.pdf
- proceso\_09209-2019-05769\_habeas\_data-4-6.pdf
- proceso\_09209-2019-05769\_habeas\_data-7-10.pdf
- 1\_-proyección\_habeasdata\_atc\_08010\_2019-signed-signed0946096001672244921.pdf
- 2\_-proyección\_habeasdata\_atc\_08010\_2020-signed-signed.pdf
- 3\_-proyección\_habeasdata\_atc\_08010\_2021-signed-signed0695356001672244923.pdf
- 5\_-proyección\_habeasdata\_11\_atc\_08010\_-\_consolidado-signed-signed.pdf
- 2\_-proyección\_habeasdata\_atc\_05769\_2021-signed-signed0286184001672244982.pdf
- 3\_-proyección\_habeasdata\_atc\_05769\_2022-signed-signed.pdf
- 4\_-proyección\_habeasdata\_11\_atc\_05769\_-\_consolidado-signed-signed.pdf
- impacto\_presupuestario\_correo\_electrónico.pdf
- 4\_-proyección\_habeasdata\_atc\_08010\_2022-signed-signed.pdf
- 1\_-proyección\_habeasdata\_atc\_05769\_2020-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Ademar Augusto Manosalvas Narvaez  
**Director de Administración de Talento Humano**

Señor Magíster  
Armando Mauricio Chávez Medina  
**Analista de Recursos Humanos 2**

Señorita Magíster  
Nathaly Cristina Flores Almache  
**Analista de Recursos Humanos 2**

Señora Licenciada  
Catty Amparito Saraguro Camacho  
**Directora Financiera, Subrogante**

Señor Ingeniero  
Patricio Enrique Garcés Mancheno.  
**Analista Financiero 3**

Señorita Ingeniera  
Johanna Alexandra Páez Villarruel  
**Analista de Recursos Humanos 3**

Oficio Nro. DGAC-CGAF-2022-0261-O

Quito, D.M., 28 de diciembre de 2022

Señor Magíster  
Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas  
**Director de Servicios de Navegación Aérea**

Señor Ingeniero  
Oscar Vinicio Gómez Prado  
**Analista 2 de Egresos No Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señorita Magíster  
Diana Carolina Vallejo Pilco  
**Servidor Público 7**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señor Magíster  
Diego Marcelo Cárdenas Salazar  
**Director Nacional de Egresos Permanentes**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Señora Economista  
Olga Susana Núñez Sánchez  
**Subsecretaria de Presupuesto**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

nf/mc/am